

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 796 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

Visto la sentencia s/n expediente 00432-2015-0-1501-JR-LA-03, recaída en la Resolución N°04 de fecha 04 de mayo del 2015 declara fundada la demanda de reintegros y actualizaciones de la bonificación Especial dada por el D.U N°037-94 y los D.U N° 011-99 a favor del accionista **AGUILAR HUAMAN NORMA SOCORRO**, Informe Técnico N°314-2015/ORAF/ORH, Reporte N°0380-2015-ORFA-OAF/CC y el Memorando N°001-2016-GRPPAT de certificación presupuestal.

#### CONSIDERANDO:

La 8va. Disposición General y Transitoria de la Constitución Política de 1979 promulgada en julio 1979, dispuso la nivelación de pensiones del régimen del D.L 20530 para los servidores públicos con un mínimo de 20 años de servicios, regulado con la Ley N° 23495 en noviembre 1982 y reglamentado por D.S. N° 015-83-PCM; en ese contexto la Gerencia del CONCEJO Transitorio de Administración Región de Junín de la región Andrés Avelino Cáceres Dorregaray con la Resolución de la Gerencia Sub Regional N°003-93-GSRJ-GRACCCC de fecha 18 de mayo de 1993 resuelve otorgar la pensión de cesantía nivelable mensual al accionista Aguilar Huamán Norma Socorro, en su condición de servidor técnico A con más de 20 años de servicio oficiales bajo el régimen de la Ley 20530.

Por su parte el artículo 2° de la referida ley precisa que la referida Ley precisa que las pensiones de los cesantes comprendidos en la norma percibirán las bonificaciones y asignaciones en la proporción correspondiente al tiempo de servicios y nivel alcanzado por su parte D.U N°037-94 otorgara a partir del 01/07/1994 una bonificación especial a los servidores activos y cesantes de la administración pública según cuadro anexo. En el contexto de las normas la Administración del Gobierno Regional Junín otorga la bonificación especial D.U 037-94 de forma proporcional a los años de servicio y nivel alcanzado y el incremento de las colaterales dado por el D.U N°090-96,073-97 y 011-99 desde la fecha de su vigencia; sin embargo, con la sentencia del visto ordenado el reintegro de s/39.31 de concepto de Decreto de Urgencia N°037-94 a partir del 1° de julio del 1994 y de sus incrementos con el pago de interés a fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial se determina los montos a reintegrar de la bonificación Especial desde la fecha de sus vigencia desprendiéndose del Informe Técnico N°314-2015/ORAF/ORH las sumas de :s/10063.36 (D.U N°037-94); Y S/ 1434.12 (D.U N°090-96); S/1598.70(D.U N°073-97) y 1683.54(D.U N°011.099) y El reporte N°0380-2015-ORAF-OAF/CC los intereses legales laborales demandados ascendente a la suma de s/5279.22.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa " las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el Memorando N°001-2016-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;

1374224  
800875



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



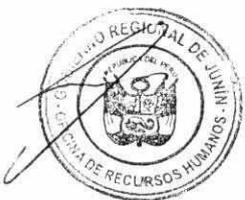
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, a favor de Aguilar Huaman Norma Socorro pensionista comprendido en el régimen pensionario del D.L 20530, el pago de reintegros correspondiente a la bonificación especial prevista en el D.U N°037-94 y de los incrementos establecidos en los D.U N°090-96,073-97 y 011-99 y el pago de intereses legales demandados correspondiente al periodo 01/07/1994 al 31/10/2015 de acuerdo al detalle siguiente:

D.U N°037-94	S/10,063.36.
D.U N°090-96	S/ 1,434.12.
D.U N°073-97	S/ 1,598.70.
D.U N°011.99	S/ 1,683.54.
Intereses Legales	s/ 5,279.22.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** el egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	0145
Función	:	24
Divisionaria Funcional	:	052
Especifica del Gasto	:	2.5.5.1.2.1
Monto	:	S/. 20,058.94.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas-Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2016

.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL